



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Videntes"

CONVENIO DE SUELDOS, PRESTACIONES, COLATERALES Y DE LEY

AYUNTAMIENTO

2016



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

INDICE

(AYUNTAMIENTO 2016)

CAPITULO I

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

I	REVISIÓN SALARIAL.....	2
II	DÍAS DE DESCANSO SEMANAL, OFICIALES Y FESTIVOS.....	3
III	UNIFORME 1º DE MAYO.....	5
IV	UNIFORME 20 DE NOVIEMBRE.....	5
V	LICENCIAS DE MANEJO.....	5
VI	PERMISOS.....	5
VII	ASISTENCIA JURÍDICO LEGAL.....	6
VIII	COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE.....	6
IX	COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN.....	7
X	ACTAS DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVAS.....	7
XI	CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.....	7
XII	PERMISOS POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, HOSPITALIZACIÓN O FALLECIMIENTO.....	7
XIII	PERMISO POR MATRIMONIO.....	8
XIV	PERMISO POR ACTOS SINDICALES.....	8
XV	CAJA DE AHORRO.....	8
XVI	EQUIPOS DEPORTIVOS.....	8
XVII	SINDICALIZACIÓN.....	9
XVIII	INFONACOT.....	9
XIX	SALUD, GRUPO MULTIDISCIPLINARIO.....	9
XX	CATEGORÍA PILOTO.....	9
XXI	HOMOLOGACIÓN Y RETABULACIÓN SALARIAL.....	10
XXII	APOYO CON GUARDERÍA.....	10
XXIII	PAGO POR ADEUDOS AL ISSEMYM.....	10
XXIV	NOMINA ADICIONAL.....	10
XXV	PERMISOS SIN GOCE DE SUELDO.....	11
XXVI	TABULADOR SINDICAL.....	11
XXVII	ASISTENCIA PARA COMPAÑEROS DISCAPACITADOS.....	11

CAPITULO II

CLAUSULAS ECONÓMICAS

XXVIII	AUMENTO SALARIAL.....	11
XXIX	AGUINALDO.....	12
XXX	PRIMA DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO.....	12
XXXI	VACACIONES.....	12
XXXII	PRIMA VACACIONAL.....	13



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

XXXIII	VIÁTICOS.....	14
XXXIV	AYUDA PARA DEUDOS.....	14
XXXV	PRÓTESIS.....	14
XXXVI	ESTÍMULO AL SERVIDOR PÚBLICO SINDICALIZADO.....	15
XXXVII	BECAS.....	15
XXXVIII	DESPENSA MENSUAL.....	16
XXXIX	REGALOS CON MOTIVO DEL DÍO DE REYES.....	18
XL	REGALOS CON MOTIVO DEL DÍA DEL NIÑO.....	18
XLI	REGALO CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS MADRES.....	19
XLII	REGALO CON MOTIVO DEL DÍA DE LA SECRETARIA.....	19
XLIII	GRATIFICACIONES POR JUBILACIONES, RENUNCIA, SEPARACIÓN DE SERVICIO POR JUBILACIÓN, PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO POR INHABILITACIÓN Y POR RETIRO EN EDAD AVANZADA Y/O FALLECIMIENTO.....	19
XLIV	GRATIFICACIÓN ESPECIAL POR JUBILACIÓN.....	20
XLV	CANASTILLA DE MATERNIDAD.....	20
XLVI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.....	21
XLVII	SEGURO DE VIDA PARA EL TRABAJADOR.....	21
XLVIII	ARCÓN NAVIDEÑO.....	21
XLIX	DÍAS ECONÓMICOS.....	23
L	APOYO PARA ÚTILES ESCOLARES.....	23
LI	APOYO PARA TITULACIÓN PROFESIONAL (EDUCACIONAL).....	23
LII	ESTIMULO ECONÓMICO POR TITULACIÓN.....	23
LIII	APOYO A LA VIVIENDA.....	24
LIV	BONO POR PRODUCTIVIDAD.....	24
LV	APOYO A TRABAJADORES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS.....	24
LVI	APOYO A LA MUJER.....	24
LVII	GRATIFICACIÓN DÍA DEL PADRE.....	25
LVIII	GRATIFICACIÓN PARA COMPAÑEROS CON CAPACIDADES DIFERENTES.....	25
LIX	GRATIFICACIÓN PARA ADULTOS MAYORES.....	25
LX	GRATIFICACIÓN ESPECIAL.....	25
LXI	GRATIFICACIÓN POR CONTINGENCIA SALARIAL.....	26
LXII	AYUDA ECONÓMICA PARA DEUDOS.....	26
LXIII	FORTALECIMIENTO A LAS TRADICIONES.....	26
LXIV	FORTALECIMIENTO A LAS COSTUMBRES.....	26
LXV	EQUIPO DE JARCIERÍA.....	26
LXVI	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.....	27

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MEXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigerentes"

XXXIII	VIÁTICOS.....	14
XXXIV	AYUDA PARA DEUDOS.....	14
XXXV	PRÓTESIS.....	14
XXXVI	ESTÍMULO AL SERVIDOR PÚBLICO SINDICALIZADO.....	15
XXXVII	BECAS.....	15
XXXVIII	DESPENSA MENSUAL.....	16
XXXIX	REGALOS CON MOTIVO DEL DÍO DE REYES.....	18
XL	REGALOS CON MOTIVO DEL DÍA DEL NIÑO.....	18
XLI	REGALO CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS MADRES.....	19
XLII	REGALO CON MOTIVO DEL DÍA DE LA SECRETARIA.....	19
XLIII	GRATIFICACIONES POR JUBILACIONES, RENUNCIA, SEPARACIÓN DE SERVICIO POR JUBILACIÓN, PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO POR INHABILITACIÓN Y POR RETIRO EN EDAD AVANZADA Y/O FALLECIMIENTO.....	19
XLIV	GRATIFICACIÓN ESPECIAL POR JUBILACIÓN.....	20
XLV	CANASTILLA DE MATERNIDAD.....	20
XLVI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.....	21
XLVII	SEGURO DE VIDA PARA EL TRABAJADOR.....	21
XLVIII	ARCÓN NAVIDEÑO.....	21
XLIX	DÍAS ECONÓMICOS.....	23
L	APOYO PARA ÚTILES ESCOLARES.....	23
LI	APOYO PARA TITULACIÓN PROFESIONAL (EDUCACIONAL).....	23
LII	ESTIMULO ECONÓMICO POR TITULACIÓN.....	23
LIII	APOYO A LA VIVIENDA.....	24
LIV	BONO POR PRODUCTIVIDAD.....	24
LV	APOYO A TRABAJADORES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS.....	24
LVI	APOYO A LA MUJER.....	24
LVII	GRATIFICACIÓN DÍA DEL PADRE.....	25
LVIII	GRATIFICACIÓN PARA COMPAÑEROS CON CAPACIDADES DIFERENTES.....	25
LIX	GRATIFICACIÓN PARA ADULTOS MAYORES.....	25
LX	GRATIFICACIÓN ESPECIAL.....	25
LXI	GRATIFICACIÓN POR CONTINGENCIA SALARIAL.....	26
LXII	AYUDA ECONÓMICA PARA DEUDOS.....	26
LXIII	FORTALECIMIENTO A LAS TRADICIONES.....	26
LXIV	FORTALECIMIENTO A LAS COSTUMBRES.....	26
LXV	EQUIPO DE JARCEÍA.....	26
LXVI	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.....	27



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MEXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

XCV	GRATIFICACIÓN ARTÍSTICA.....	38
XCVI	GRATIFICACIÓN DEPORTIVA.....	38
XCVII	GRATIFICACIÓN POR ACTIVIDADES CÍVICAS	38
XCVIII	TRABAJO COMUNITARIO DE FAENAS	39
XCIX	FUNCIONAMIENTO DEL DEPORTIVO CITY SUT EYM.....	39
C	PATRIMONIO Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA.....	39
CI	PREVISIÓN SOCIAL	39
CII	DESFILE 16 DE SEPTIEMBRE	39
CIII	AMBULANCIA	40
CIV	DÍA DE ASUETO EN CUMPLEAÑOS	40
CV	FOMENTO AL TURISMO	40
CVI	PAGO DE ADEUDOS	40
CVII	PERMISOS PARA GESTIONAR RECURSOS	41
CVIII	RECONOCIMIENTO DE TITULARIDAD.....	41
CIX	SUJETOS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONVENIO.....	41
CX	RESPECTO A DERECHOS Y PRESTACIONES CONVENIDAS.....	42
	TRANSITORIOS.....	43
	FIRMAS.....	44
	TESTIGOS DE HONOR.....	45



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

**CONVENIO DE SUELDOS, PRESTACIONES,
COLATERALES Y DE LEY
MUNICIPIO
2016**

CONVENIO DE SUELDOS, PRESTACIONES, COLATERALES Y DE LEY QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MARGARITA LÓPEZ TREJO, SÍNDICO MUNICIPAL; PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ; SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS, TESORERO MUNICIPAL; TERESA GINEZ SERRANO, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; LIC. EDUARDO CORTES HERNÁNDEZ, DIRECTOR JURÍDICO Y POR LA OTRA PARTE, EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LOS CC. HERMINIO CAHUE CALDERÓN; SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL; RENE PALOMARES PARRA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN; MIRIAM GUADALUPE SANTIAGO VILLANUEVA, SECRETARIA DE ASUNTOS POLÍTICOS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL; SALVADOR LINARES ROMERO, SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL; PEDRO SOLIS VILLAR, SECRETARIO GENERAL SECCIONAL DE HUIXQUILUCAN Y JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ BARRAGÁN, ASESOR JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL SINDICATO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DEL SINDICATO:

1.- QUE EL SINDICATO SE HA ACREDITADO PLENAMENTE COMO TITULAR DE LA RELACIÓN DE TRABAJO, YA QUE CUENTA CON LA AFILIACIÓN ÚNICA DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO.



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"



2.- QUE SE HA PRESENTADO AL AYUNTAMIENTO SU SOLICITUD POR MEDIO DE UN PLIEGO PETITORIO CONSISTENTE EN MEJORAS ECONÓMICAS Y PAQUETE DE PRESTACIONES PARA SUS AGREMIADOS, APLICABLES PARA EL AÑO 2016 Y QUE DESPUÉS DE HABER SOSTENIDO PLÁTICAS CON EL MISMO, SE HA LLEGADO A UN ACUERDO SATISFACTORIO ENTRE AMBAS PARTES.

DEL AYUNTAMIENTO

1.- QUE EL AYUNTAMIENTO, RECONOCE AL SINDICATO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TRABAJADORES, AFILIADOS AL MISMO.

2.- QUE EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO SE COMPROMETEN A RESPETAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

3.- QUE EL AYUNTAMIENTO, PRESENTARÁ AL SINDICATO PARA SU DIFUSIÓN Y APLICACIÓN EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE EN SU CONTENIDO INDIQUE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.

4.- QUE EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE DESCONTAR QUINCENALMENTE A LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES AL 1% DE CUOTA SINDICAL Y 1% DE CUOTA PARA FONDO DE MUTUALIDAD, QUE SERÁ EL 2% SOBRE EL SALARIO DEVENGADO; ASÍ COMO EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE RESISTENCIA QUE HABRÁ DE SER SOLICITADO POR EL SINDICATO MEDIANTE OFICIO.

**CAPÍTULO I
CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**

I.- REVISIÓN SALARIAL

EL AYUNTAMIENTO, ACUERDA, SEGUIR OTORGANDO LOS INCREMENTOS A LOS SALARIOS Y PORCENTAJES QUE SE AUTORICEN ADICIONALMENTE



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

A ESTE, DE LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA FEDERACIÓN, PREVIO ACUERDO DEL SINDICATO CON EL AYUNTAMIENTO.

II.- DÍAS DE DESCANSO SEMANAL, OFICIALES Y FESTIVOS

EL AYUNTAMIENTO, ACUERDA SEGUIR RESPETANDO EL CALENDARIO OFICIAL VIGENTE PARA EL PRESENTE AÑO Y LOS DÍAS LOGRADOS EN LOS AÑOS DE TRABAJO Y LUCHA SINDICAL.

A). - LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO GOZARÁN DE DOS DÍAS DE DESCANSO SEMANAL QUE SERÁN PREFERENTEMENTE SÁBADO Y DOMINGO DE CADA SEMANA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

B). - EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A RESPETAR LOS DÍAS DE DESCANSO, COMO OBLIGATORIOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS, SIENDO ESTOS:

01 DE ENERO
AÑO NUEVO

05 DE FEBRERO
ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

02 DE MARZO
ANIVERSARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

21 DE MARZO
ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA.

SEMANA SANTA
JUEVES Y VIERNES SANTO.

01 DE MAYO
DÍA DEL TRABAJO.

05 DE MAYO
ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE PUEBLA.

10 DE MAYO
DESCANSO ÚNICAMENTE PARA MADRES SINDICALIZADAS.

PRIMER PERÍODO VACACIONAL, QUE COMPRENDERÁ DEL 18 AL 29 DE



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

JULIO, HACIENDO MENCIÓN QUE, DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE CADA DIRECCIÓN GOZARÁN LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS.

01 DE SEPTIEMBRE
INFORME DEL EJECUTIVO FEDERAL

05 DE SEPTIEMBRE
INFORME DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO

16 DE SEPTIEMBRE
INDEPENDENCIA DE MÉXICO.

12 DE OCTUBRE
ANIVERSARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA.

21 DE OCTUBRE
ANIVERSARIO DE LA ERECCIÓN DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN.

27 DE OCTUBRE
DÍA DEL EMPLEADO SINDICALIZADO.

01 Y 02 DE NOVIEMBRE
SANTOS DIFUNTOS.

20 DE NOVIEMBRE
ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

12 DE DICIEMBRE
DÍA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE.

SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL, QUE COMPRENDERÁ DEL 21 DE DICIEMBRE AL 04 DE ENERO, HACIENDO MENCIÓN QUE, DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE CADA DIRECCIÓN GOZARÁN LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS.

25 DE DICIEMBRE
NAVIDAD.

C). - EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A OTORGAR UN DÍA DE DESCANSO, CUANDO EL TRABAJADOR SINDICALIZADO LO SOLICITE



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Videntes"

COMO ESTÍMULO A SU PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DEL DÍA PRIMERO DE MAYO, UN DÍA DE DESCANSO COMO ESTÍMULO A SU PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE, NO INTERRUMPIENDO EL PAGO POR PUNTUALIDAD EN ESTOS CASOS, EN EL SUPUESTO DE QUE LOS TRABAJADORES NO DISFRUTEN DE LOS DÍAS AQUÍ SEÑALADOS LES SERÁN PAGADOS COMO DÍAS ECONÓMICOS.

III.- UNIFORME 1º DE MAYO

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR ESTA PRESTACIÓN, PARA EL DESFILE DEL DÍA 01 DE MAYO, CONSISTENTE PARA LOS CABALLEROS EN: SACO, CORBATA, PANTALÓN DE VESTIR, CAMISA DE MANGA LARGA Y ZAPATOS DE VESTIR, Y PARA LAS DAMAS EN: SACO, FALDA, BLUSA DE MANGA LARGA Y ZAPATILLAS; ASÍ COMO LUNCH, TRANSPORTACIÓN, COMIDA Y BANDAS DE MÚSICA; DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, PUDIENDO REALIZAR LA COMPRA DIRECTAMENTE EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL.

IV.- UNIFORME 20 DE NOVIEMBRE

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR ESTA PRESTACIÓN, PARA EL DESFILE DEL 20 DE NOVIEMBRE CONSISTENTE EN: PANTALÓN, SUDADERA, PLAYERA, UN PAR DE CALCETAS, GORRA Y TENIS, ASÍ COMO LUNCH, TRANSPORTACIÓN, COMIDA Y BANDAS DE MÚSICA; DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, PUDIENDO REALIZAR LA COMPRA DIRECTAMENTE EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL.

V.- LICENCIAS DE MANEJO.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN CONCEDER Y/O CUBRIR EL PAGO TOTAL POR EXPEDICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR POR 4 AÑOS, A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS; PARA ESTO EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ DE MANERA MENSUAL LA CANTIDAD DE \$21,000.00 (VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA CUBRIR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A EXPEDICIÓN O RENOVACIÓN DE ÉSTAS.

VI.- PERMISOS.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN CONCEDER LICENCIA CON



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, INCLUYENDO PRESTACIONES, A TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL DEL SUTEMYM DE ESTE MUNICIPIO, DESDE EL MOMENTO DE ASUMIR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL, ASIMISMO, LA DE LOS COMISIONADOS (DE ACCIÓN POLÍTICA; EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN Y VIVIENDA); NO ASÍ PARA QUIEN ASUMA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE ELECCIÓN POPULAR, A QUIEN SOLO SE LE OTORGARÁ LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, HASTA QUE CONCLUYA SU PERÍODO CONSTITUCIONAL, O EN SU DEFECTO SI SOLICITARÁ LICENCIA DEFINITIVA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN ESE MOMENTO SE REINTEGRARÁ A SU STATUS LABORAL SINDICAL, PARA VOLVER A REINCORPORARSE CON SUS PERCEPCIONES Y PRESTACIONES QUE TENÍA AL MOMENTO DE ASUMIR SU REPRESENTACIÓN POLÍTICA, CON LA MEJORA SALARIAL QUE HAYA OPERADO POR LA VÍA LEGAL O CONTRACTUAL.

VII.- ASISTENCIA JURÍDICO LEGAL.

EL AYUNTAMIENTO, CONVIENE CON EL SINDICATO, EN FACILITAR A TRAVÉS DE UN ABOGADO DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, ASISTENCIA LEGAL A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, HASTA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVA, EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO DERIVADO DE SU LEGAL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, ASÍ COMO APOYARLOS EN TODO LO NECESARIO, INCLUSO DEPOSITANDO FIANZAS PARA SU DEFENSA.

VIII.- COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE.

EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A RESPETAR EN LA INTEGRACIÓN DE ESTA COMISIÓN, EL NÚMERO DE VOCALÍAS, INTEGRANTES DEL SECRETARIADO Y SUBCOMISIONES QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDEN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTA; ASÍ COMO OTORGAR LOS PERMISOS QUE SE REQUIERAN A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN PARA LOS RECORRIDOS Y VISITAS, ADEMÁS DE LAS ASISTENCIAS A LAS SESIONES QUE SE PROGRAMEN. ASIMISMO, EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A PRESUPUESTAR EN ESTE AÑO 2016, EN ALGUNO DE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES QUE MARCA LA LEY, UN MONTO DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA ATENDER LOS SIGUIENTES RUBROS EMERGENTES: SEÑALIZACIONES, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOTIQUINES Y EXTINTORES, POR



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

ÚLTIMO REALIZAR LAS REPARACIONES MENORES EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CENTROS DE TRABAJO, HASTA DONDE ALCANCE ESTE PRESUPUESTO; PARA EL EJERCICIO 2016 DE ESTE MONTO EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES A LA SECCIÓN SINDICAL, PARA REALIZAR LO PROPIO EN LAS INSTALACIONES DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

IX.- COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO CON EL SINDICATO EN REALIZAR, A LA BREVEDAD POSIBLE, LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN.

X.- ACTAS DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVAS.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVAS, SIEMPRE SEAN FIRMADAS POR DOS TESTIGOS Y UN REPRESENTANTE DE LA SECCIÓN SINDICAL Y EL DELEGADO SINDICAL DEPARTAMENTAL, A QUIEN SE LE PROPORCIONARÁ UNA COPIA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA DE DICHA ACTA.

XI.- CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.

EL AYUNTAMIENTO, OTORGARÁ AL SINDICATO; LA CANTIDAD DE \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN LABORAL DE ACUERDO AL TRABAJO DE CADA ÁREA, CONFORME A UN PROGRAMA ANUAL, PREVIA DETECCIÓN DE NECESIDADES, EN LOS CUALES EL SERVIDOR PÚBLICO APORTARÁ LA MITAD DE SU TIEMPO PARA DICHO CURSO Y EL TIEMPO RESTANTE SERÁ DENTRO DE LOS HORARIOS LABORALES, EN LOS CASOS DE CURSOS DE DESARROLLO PERSONAL, ESTOS SE LLEVARÁN A CABO DENTRO DEL HORARIO LIBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, SALVO ACUERDO EXPRESO PREVIO. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL AYUNTAMIENTO.

XII.- PERMISOS POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, HOSPITALIZACIÓN O FALLECIMIENTO.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN SEGUIR OTORGANDO TRES



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

DÍAS CON GOCE DE SUELDO AL TRABAJADOR QUE SU ESPOSA, HIJOS, PADRES O HERMANOS, SE ENCUENTREN EN LOS CASOS SEÑALADOS, ASÍ COMO OTORGAR SI ES NECESARIO OTROS TRES DÍAS SIN GOCE DE SUELDO POR EL MISMO CONCEPTO, NO AFECTANDO SU PUNTUALIDAD.

XIII.- PERMISO POR MATRIMONIO.

EL AYUNTAMIENTO, OTORGARÁ CINCO DÍAS HÁBILES DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, A LOS TRABAJADORES QUE CONTRAIGAN NUPCIAS.

XIV.- PERMISO POR ACTOS SINDICALES.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR CINCO PERMISOS ANUALES, DE UN DÍA CADA UNO, A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, PARA QUE ASISTAN A LOS EVENTOS OFICIALES QUE REALICE EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL O SECCIONAL; DICHS PERMISOS SE OTORGARÁN, PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS DELEGADOS DEPARTAMENTALES SINDICALES, QUIENES PODRÁN ASISTIR A TODOS LOS EVENTOS OFICIALES QUE REALICEN LOS COMITÉS EJECUTIVOS SECCIONAL Y ESTATAL.

XV.- CAJA DE AHORRO

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN SEGUIR REALIZANDO LOS DESCUENTOS EN NÓMINA PREVIAMENTE ACORDADOS Y AUTORIZADOS POR LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, POR EL CONCEPTO DE APORTACIONES Y PRÉSTAMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA DE AHORRO, ASÍ COMO LAS RETENCIONES QUE SEAN ACORDADAS PREVIAMENTE CON EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL PAGO DE LIQUIDACIONES, INDEMNIZACIONES, PAGO DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL, LAS CUALES SERÁN ENTREGADAS AL COMITÉ SECCIONAL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES AL DESCUENTO.

XVI.- EQUIPOS DEPORTIVOS.

EL AYUNTAMIENTO, ESTA DE ACUERDO EN OTORGAR AL SINDICATO \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS EQUIPOS DE DIVERSAS DISCIPLINAS, QUE FORMEN LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y QUE CONSISTIRÁN EN:



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MEXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

PANTS, SUDADERA, PLAYERA, SHORTS, CALCETAS Y ZAPATOS ADECUADOS PARA EL TIPO DE DEPORTE QUE SE PRACTIQUE PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL MUNICIPIO.

XVII.- SINDICALIZACIÓN.

EL AYUNTAMIENTO, ACUERDA, QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA PRESTACIÓN, OTORGARÁ PARA EL PRESENTE AÑO, LA CANTIDAD DE 05 (CINCO) PLAZAS, LAS CUALES SERÁN CUBIERTAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS PROPUESTOS POR LA SECCIÓN SINDICAL Y APROBADA POR AMBAS PARTES.

XVIII.- INFONACOT.

EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE INFONACOT, ASÍ COMO HACER LOS DESCUENTOS A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y LA RETENCIÓN ECONÓMICA REALIZADA, SERÁ ENTREGADA A INFONACOT.

XIX.- SALUD, GRUPO MULTIDISCIPLINARIO.

EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A ENTREGAR A EL SINDICATO LA CANTIDAD DE \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CADA TRES MESES PARA CUBRIR EL IMPORTE TOTAL DE SALARIOS DEL GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD CONSISTENTE EN: MÉDICO GENERAL, ENFERMERA, PREPARADOR FÍSICO, NUTRIÓLOGO Y PSICÓLOGO, CON LA FINALIDAD PRIMORDIAL DE PREVENIR ENFERMEDADES CRÓNICAS Y DE ALTO RIESGO PARA TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 2016, PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL AYUNTAMIENTO.

XX.- CATEGORÍA PILOTO

EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A OTORGAR LA CATEGORÍA Y SALARIO MÁS ALTO CONFORME AL TABULADOR SINDICAL, QUE RIGE EN EL MUNICIPIO AL TRABAJADOR SINDICALIZADO QUE CUMPLA CON LOS AÑOS DE SERVICIO PARA SU JUBILACIÓN O PARA LA PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y DE ESTA MANERA ISSEMYM LO PENSIONE CON EL SUELDO DE DICHA CATEGORÍA, HACIENDO LAS PROMOCIONES DE CATEGORÍA,



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

Y PUESTO NECESARIAS DE FORMA PAULATINA HASTA ALCANZAR LA CATEGORÍA SEÑALADA, UNA VEZ QUE INICIEN LAS GESTIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LA PENSIÓN O JUBILACIÓN. (ASIMISMO, SE ACUERDA POR AMBAS PARTES ELABORAR UNA TABLA PARA LOS INCREMENTOS SALARIALES).

XXI.- HOMOLOGACIÓN Y RETABULACIÓN SALARIAL.

EL AYUNTAMIENTO, ACUERDA EN HOMOLOGAR, RETABULAR, Y/O RECATEGORIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE NO HAYAN SIDO ATENDIDOS ANTERIORMENTE, CON EL OBJETO DE EVITAR QUE, EN UNA MISMA CATEGORÍA, EXISTAN SALARIOS DISTINTOS. PARTICULARMENTE A LOS COMPAÑEROS QUE POR SUS ACTIVIDADES JUSTIFIQUEN UN ASCENSO DE CATEGORÍA Y SUELDO; POR LO QUE PARA EL EJERCICIO 2016, EL AYUNTAMIENTO SOLO AUTORIZARÁ \$1'861,339.90 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILTRESIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

XXII.- APOYO CON GUARDERÍA.

EL AYUNTAMIENTO, CONVIENE CON EL SINDICATO EN GESTIONAR ANTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (EN LO SUCESIVO "D.I.F. DE HUIXQUILUCAN"), QUE ACEPTE EN SUS GUARDERÍAS A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, MEDIANTE EL PAGO DE LA CUOTA MÍNIMA, QUE EL PROPIO ORGANISMO DEL D.I.F. COBRE, CUOTA QUE SERÁ CUBIERTA POR CADA TRABAJADOR.

XXIII.- PAGO POR ADEUDOS AL ISSEMYM.

EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A CUBRIR AL ISSEMYM EL 100% (CIEN POR CIENTO), DE LOS ADEUDOS QUE, POR CONCEPTO DE CUOTAS O APORTACIONES, HAYA OMITIDO DESCONTAR, RETENER Y PAGAR DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.

XXIV.- NÓMINA ADICIONAL.

EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A IMPLEMENTAR UNA NÓMINA ADICIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS, QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE PREJUBILACIÓN, JUBILACIÓN O PENSIÓN



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

DE RETIRO POR EDAD AVANZADA, POR INHABILITACIÓN DE SALUD (DICTAMINADA POR EL ISSEMYM), O POR ENFERMEDAD NO PROFESIONAL, DICTAMINADA POR EL MÉDICO O INSTITUCIÓN QUE EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DESIGNE). SIEMPRE Y CUANDO EL TRABAJADOR SINDICALIZADO TENGA MÁS DE DOCE AÑOS DE SERVICIO.

XXV.- PERMISOS SIN GOCE DE SUELDO.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN AUTORIZAR A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, QUE REQUIERAN DE PERMISO PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER PERSONAL, SIN GOCE DE SUELDO, POR SEIS MESES O UN AÑO, PUDIENDO SOLICITAR TRES PRORROGAS MÁS POR OTROS SEIS MESES O EN SU DEFECTO UN AÑO POR CADA UNA, LA CUAL DEBERÁ DE SER TRÁMITADA A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL Y SI EL SINDICATO LO CONSIDERA PRUDENTE, PODRÁ CUBRIR LA PLAZA TEMPORALMENTE, POR EL SERVIDOR PÚBLICO PROPUESTO POR LA SECCIÓN SINDICAL.

XXVI.- TABULADOR SINDICAL.

EL AYUNTAMIENTO, ACUERDA QUE DE MANERA COORDINADA CON EL SINDICATO SE IMPLEMENTE EL TABULADOR SALARIAL SINDICAL PARA ESTE AÑO, CON LA FIRME INTENCIÓN DE DEFINIR UNA SOLA NORMATIVIDAD EN EL MANEJO DE LOS ASCENSOS SALARIALES. (ANEXO TABULADOR CON CATEGORÍAS Y SUELDOS).

XXVII.- ASISTENCIA PARA COMPAÑEROS CON CAPACIDADES DIFERENTES/DISCAPACITADOS.

EL AYUNTAMIENTO, ACUERDA OTORGAR EL PREMIO DE PUNTUALIDAD FIJO A TODOS LOS COMPAÑEROS SINDICALIZADOS CON CAPACIDADES DIFERENTES/DISCAPACITADOS.

**CAPÍTULO II
CLÁUSULAS ECONÓMICAS**

XXVIII.- AUMENTO SALARIAL.



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR UN AUMENTO SALARIAL A SUS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS DEL 7% DIRECTO AL SALARIO BASE GENERAL INTEGRADO, CON EFECTO RETROACTIVO AL 01 DE ENERO DEL 2016, DEL MISMO MODO SE COMPROMETE A SUBSIDIAR EL CIEN POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO DEL TRABAJO Y/O CUALQUIER DESCUENTO QUE SE PUDIERA GENERAR POR CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTOS QUE SE HAYAN ACUMULADO TANTO DEL INCREMENTO COMO DE LOS SALARIOS. LO ANTERIOR SI EL CONVENIO ES FIRMADO DESPUÉS DEL 31 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

XXIX.- AGUINALDO.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR 91 (NOVENTA Y UN) DÍAS DE SALARIO BASE PRESUPUESTAL, POR CONCEPTO DE AGUINALDO, LIBRES DE TODO GRAVAMEN Y EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, PARA EL AÑO 2016, MEDIANTE PAGO PREFERENTEMENTE EN EFECTIVO, PAGADEROS ANTES DEL 12 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

XXX.- PRIMA DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR ESTA PRESTACIÓN A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE MANERA QUINCENAL, POR CONCEPTO DE PRIMA DE PERMANENCIA DE SERVICIO Y/O QUINQUENIOS, CONFORME SE DESGLOSA EN LA SIGUIENTE TABLA:

NUMERO	QUINQUENIO	AÑOS TRABAJADOS	\$ MONTO
1º	QUINQUENIO	05-10	54.57
2º	QUINQUENIO	11-15	109.10
3º	QUINQUENIO	16-20	163.71
4º	QUINQUENIO	21-25	203.30
5º	QUINQUENIO	26-30	272.85
6º	QUINQUENIO	31 Ó MAS	408.74

XXXI.- VACACIONES

EL AYUNTAMIENTO, OTORGARÁ A SUS TRABAJADORES DOS PERÍODOS VACACIONALES AL AÑO, CON GOCE MÍNIMO, DE DIEZ DÍAS HÁBILES POR



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Videntes"

PERÍODO, NO COMPUTÁNDOSE PARA EL DISFRUTE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y SEMANAL, ASIMISMO SE INCREMENTARÁN LOS DÍAS DE VACACIONES, CONFORME A LA TABLA SIGUIENTE:

AÑOS LABORADOS	DÍAS A DISFRUTAR POR PERIODO
01 A 04	10 DÍAS HÁBILES
05	11 DÍAS HÁBILES
06	12 DIAS HABILES
07	13 DIAS HABILES
08	14 DIAS HABILES
09	15 DIAS HABILES
10	16 DIAS HABILES
11	17 DIAS HABILES
12	18 DIAS HABILES
13	19 DIAS HABILES
14	20 DIAS HABILES
15	21 DIAS HABILES
16	22 DIAS HABILES
17	23 DIAS HABILES
18	24 DIAS HABILES
19	25 DIAS HABILES
20	26 DIAS HABILES
21	27 DIAS HABILES
22	28 DIAS HABILES
23	29 DIAS HABILES
24	30 DIAS HABILES
25	31 DIAS HABILES
26	32 DIAS HABILES
27	33 DIAS HABILES
28	34 DIAS HABILES
29	35 DIAS HABILES
30	36 DIAS HABILES

XXXII. PRIMA VACACIONAL.

EL AYUNTAMIENTO, OTORGARÁ A SUS TRABAJADORES SINDICALIZADOS 51 (CINCUENTA Y UN) DÍAS DE SALARIO BASE PRESUPUESTAL, LIBRES DE TODO GRAVAMEN, POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMA VACACIONAL



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

DIVIDIDO EN DOS PARTES QUE CORRESPONDERÁN AL PRIMERO Y SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL.

XXXIII.- VIÁTICOS.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN HACER EL PAGO DE VIÁTICOS CON VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, DE CAPACITACIÓN O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ENCOMENDADA POR LA INSTITUCIÓN, DE ACUERDO CON LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR EL TRASLADO DEL LUGAR DE TRABAJO HABITUAL A OTRO DESIGNADO DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO MUNICIPAL, DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA; ASÍ COMO EL PAGO DE \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), DIARIOS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS. ESTO CON LA ANUENCIA POR ESCRITO DEL TRABAJADOR Y DEL SECRETARIO GENERAL. (SI EL TRABAJADOR SOLICITA SU CAMBIO NO PROCEDERÁ ESTA CLÁUSULA).

XXXIV.- AYUDA PARA DEUDOS.

EL AYUNTAMIENTO, OTORGARÁ EN CASO DE MUERTE DEL TRABAJADOR SINDICALIZADO, A QUIENES JURÍDICAMENTE ACREDITEN TENER DERECHO LA CANTIDAD DE \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y EL FÉRETRO, ASIMISMO, SE HARÁ EL PAGO A LOS DEUDOS DE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A SESENTA DÍAS DE SALARIO BASE Y TRAMITARÁ EL PAGO DEL SEGURO DE VIDA, A FIN DE QUE SEA ENTREGADO A LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR; DE IGUAL MANERA SE PROCEDERÁ EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS PADRES, ESPOSA, HIJOS Y HERMANOS DEL SERVIDOR PÚBLICO SINDICALIZADO. (CON EXCEPCIÓN DEL PAGO DE SALARIO Y DEL SEGURO DE VIDA).

XXXV.- PRÓTESIS.

EL AYUNTAMIENTO, ACUERDA OTORGAR COMO PAGO ÚNICO, MÁXIMO POR ÉSTA PRESTACIÓN, LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN LA SIGUIENTE TABLA

PRÓTESIS O SILLA DE RUEDAS

\$5,000.00

LENSES

\$2,500.00

MULETAS



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Videntes"

\$4,000.00

ASÍ COMO EN ALGUNA OTRA PRÓTESIS QUE EL TRABAJADOR REQUIERA PARA EL MEJOR Y EFICIENTE DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES Y PARA ATENDER SU SITUACIÓN EN LO REFERENTE A LA SALUD. EL AYUNTAMIENTO CUMPLIRÁ CON ESTA PRESTACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE DERIVE DE UN RIESGO DE TRABAJO Y/O ENFERMEDAD PROFESIONAL.

XXXVI.- ESTÍMULO AL SERVIDOR PÚBLICO SINDICALIZADO.

EL AYUNTAMIENTO, OTORGARÁ CON MOTIVO DEL DÍA DEL TRABAJADOR SINDICALIZADO (27 DE OCTUBRE) A CADA UNO DE LOS MISMOS, LA CANTIDAD DE \$3,089.63 (TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.) LA CUAL SERÁ PAGADA EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, LIBRE DE TODO GRAVAMEN.

XXXVII.- BECAS.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO, EN SEGUIR OTORGANDO ÉSTA, A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE FORMA MENSUAL, EN SUS DIFERENTES NIVELES, QUE VAN DESDE LA PREPRIMARIA HASTA LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXTENSIVO A LOS PROPIOS TRABAJADORES QUE CURSEN CARRERA COMERCIAL, TÉCNICA O PROFESIONAL, CONFORME SE DESGLOSA EN LA SIGUIENTE TABLA:

PROMEDIO DE CALIFICACIÓN	ESTÍMULO ECONÓMICO MENSUAL
PREPRIMARIA	\$440.00
DE 8.0 A 8.9 (PRIMARIA)	\$825.00
DE 9.0 A 10 (PRIMARIA)	\$990.00
DE 8.0 A 10 (SECUNDARIA, PREPARATORIA)	\$1,430.00
DE 8.0 A 10 (ESTUDIOS DE ALFABETIZACIÓN Y ENSEÑANZA PARA ADULTOS)	\$495.00
DE 8.0 A 10 (ESTUDIOS DE COMPUTACIÓN, IDIOMAS Y MANUALIDADES)	



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MEXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

\$605.00

DE 8.0 A 10 (CARRERAS COMERCIALES Y TÉCNICAS) \$715.00

DE 7.5 A 10 (PROFESIONAL) \$2,750.00

BECAS PARA NIÑOS ESPECIALES: ASIMISMO SE OTORGARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA HIJOS DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE SE ENCUENTREN EN EL STATUS SOCIAL-SALUD CON CAPACIDADES ESPECIALES, DISCAPACITADOS O MINUSVÁLIDOS \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES (QUE ACREDITEN ESTAR ESTUDIANDO EN ESCUELA DE GOBIERNO O EN SU DEFECTO EN ESCUELA PARTICULAR CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SEP).

LA BECA CORRESPONDIENTE A UN CICLO SE PAGARÁ UNA VEZ PRESENTADO EL CERTIFICADO O BOLETA ESCOLAR QUE INDIQUE EL PROMEDIO OBTENIDO Y CURSADO. ES DECIR, NO SE PAGARÁ POR ADELANTADO, ADEMÁS DE QUE NO SE PAGARÁ BECA CUANDO HAYAN PERDIDO EL CICLO INMEDIATO ANTERIOR Y DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PERÍODO INMEDIATO SIGUIENTE, EXCEPTO LA CARRERA PROFESIONAL Y PARA EL CASO DE SECUNDARIA, PREPARATORIA, BACHILLERATO, TÉCNICAS, IDIOMAS, COMERCIALES Y CURSOS DEBERÁN TENER COMO COMPROBANTE MÍNIMO EL CICLO ANTERIOR.

XXXVIII.- DESPENSA MENSUAL.

EL AYUNTAMIENTO, OTORGARÁ A SUS TRABAJADORES SINDICALIZADOS UNA DESPENSA EN ESPECIE, LA CUAL SERÁ ENTREGADA MENSUALMENTE AL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL DEL SUTEYM PARA SU DISTRIBUCIÓN, MISMA QUE CONSTA DE LOS PRODUCTOS SIGUIENTES:

- 6 KILOS DE AZÚCAR REFINADA, CAMPO FLORIDO
- 3 KILOS DE FRÍJOL, NEGRO, FLOR DE MAYO, Y CANARIO, ABETO
- 2 KILOS DE ARROZ, MORELOS
- 3 LITROS DE ACEITE NUTRIOLI
- 4 JABONES DE TOCADOR DE 150 GRAMOS CADA UNO, ESCUDO
- 2 BOLSAS DE DETERGENTE EN POLVO, ARIEL DE 600 GRAMOS CADA UNO
- 2 CAJAS DE GALLETAS UNA DE 710 Y OTRA DE 360 GRAMOS SURTIDO RICO, GAMESA.
- 5 PAQUETES DE SOPA DE 200 GRAMOS C/U, LA MODERNA.
- 3 GELATINAS PARA UN LITRO DE AGUA DE 200 GRAMOS, D'GARY
- 4 LATAS DE ATÚN DE 140 GRAMOS C/U, DOLORES



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

- 500 GRAMOS DE LENTEJA, ABETO
- 3 PAQUETES DE 4 ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO, PÉTALO JUMBO
- 1 PAQUETE DE 500 SERVILLETAS, PÉTALO
- 2 JABONES DE LAVANDERÍA DE 400 GRAMOS C/U ZOTE
- 1 PASTA DENTAL DE 150 ML. COLGATE
- 1 FRASCO DE 200 GRAMOS DE CAFÉ SOLUBLE, NESCAFÉ
- 1 FRASCO DE CONSOMÉ DE POLLO DE 500 GRAMOS, KNOR SUIZA
- 1 CAJA DE 560 GRAMOS DE HOJUELAS DE MAÍZ, CORN FLAKES, KELLOGG'S
- 1 LATA DE CHOCOLATE DE 400 GRAMOS CHOCO MILK
- 500 GRAMOS DE DETERGENTE PARA TRASTOS AXIÓN
- 4 SOBRES PARA ATOLE DE SABOR DE 47 GMS C/U, MAIZENA
- 1 MAYONESA DE 690 GRAMOS M'CORMICK
- 1 FRASCO DE MERMELADA, DE 270 GRAMOS, HERDEZ
- 1 FRASCO DE CAJETA CORONADO DE 600 GRAMOS
- 1 LATA DE LECHE NESTLÉ LA LECHERA DE 397 GRAMOS
- 1 LATA DE LECHE CLAVEL DE 360 GRAMOS
- 1 QUESO MANCHEGO NOCHE BUENA DE 400 GRAMOS
- 1 LATA DE CHILES CHIPOTLES SAN MARCOS DE 600 GRAMOS
- 1 LATA DE DURAZNOS EN ALMÍBAR PARTIDOS A LA MITAD Y SIN HUESO, HERDEZ DE 800 GRAMOS
- MEDIO KILO DE HABA PELADA, ABETO
- 1 KILO DE LECHE ALPURA EN POLVO
- 1 HARINA PARA HOT CAKES PRONTO DE 500 GRAMOS
- 2 SUAVIZANTES SUAVITEL DE 1 LITRO
- 2 LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS FABULOSO DE 1 LITRO
- 1 PURÉ DE TOMATE LA COSTEÑA DE 350 GRAMOS
- 1 SABORIZANTE EN POLVO TANG DE 500 GRAMOS
- 1 CAJA DE ARROZ INFLADO CON SABOR CHOCOLATE CHOCO KRISPIS DE MELVIN DE KELLOGG'S, DE 490 GRAMOS
- 1 FLAN CON CARAMELO PRONTO DE 172 GRAMOS
- 1 CAJA DE ZUCARITAS DE KELLOGG'S 840 GRAMOS
- 1 PAQUETE DE HARINA DE ARROZ, TRES ESTRELLAS 250 GRAMOS
- 1 LATA DE SARDINA EN SALSA DE TOMATE, YAVAROS DE 425 GRAMOS
- 1 SALSA DE TOMATE TIPO CATSUP, CLEMENTE JACQUES 350 GRAMOS
- 1 HARINA DE NIXTAMAL INSTANTÁNEA ALTA EN FIBRA DE 1 KG MASECA
- 1 LATA DE CHICHAROS CLEMENTE JACQUES 220 GRAMOS
- 1 LATA DE RAJAS DE CHILES JALAPEÑOS EN ESCABECHE, LA COSTEÑA DE 380 GRAMOS
- 1 LATA DE MEDIA CREMA NESTLE DE 225 GRAMOS



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Videntes"

- 1 CEPILLO DE DIENTES, CONFORT GRIP, GRANDE ORAL-B
- 3 JABONES FUSION FRUTAL, ZEST DE 200 GRAMOS
- 1 BOLSA DE JABON LAVATRASTES, SALVO DE 500 GRAMOS
- 1 SHAMPOO HEAD SHOULDERS DE 400 ML.
- 1 BOLSA DE CHOCOLATES, TEENS DE 500 GRAMOS
- 1 FRASCO DE CALDO DE POLLO Y TOMATE, KNORR DE 225 GRAMOS
- 1 FRASCO DE ADEREZO RANCH, CLEMENTE JAQUES DE 237 GRAMOS
- 1 BOTE AVENA QUAKER OATS DE 1.190 KG
- 1 LATA DE ENSALADA DE VERDURA, LA COSTEÑA DE 410 GRAMOS.
- 1 SHAMPOO CAPRICE NATURELS DE 800 ML (DIFERENTES AROMAS)
- 1 DETERGENTE PARA ROPA, ACE DE 1KG
- 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIENICO DE 4 ROLLOS JUMBO, CHARMIN PLUS RESIST
- 1 PAQUETE DE GALLETAS SALADAS, CRACKETS DE 1KG
- 2 FIBRAS ESPONJA P-94, SCOTCH BRITE

ASIMISMO, EL AYUNTAMIENTO CONVIENE CON EL SINDICATO EN OTORGAR EL IMPORTE TOTAL DEL COSTO POR DESPENSA DE ACUERDO A LA ÚLTIMA FACTURA PAGADA POR EL AYUNTAMIENTO, MÁS EL INCREMENTO DE LA INFLACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS, DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE EVITAR PROBLEMAS CON LOS PROVEEDORES, YA QUE ESTOS EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS Y ENTREGAS HAN ESTADO CAMBIANDO LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS, LO ANTERIOR EN EL ESTRICTO RESPETO Y PRINCIPALMENTE PARA MANTENER LA BUENA RELACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON EL SINDICATO Y LA CLASE TRABAJADORA. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL AYUNTAMIENTO.

XXXIX.- REGALOS CON MOTIVO DEL DÍA DE REYES

EL AYUNTAMIENTO, OTORGARÁ EL RECURSO PARA QUE EL SINDICATO ADQUIERA PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS UNA ROSCA DE REYES DE 3.5 KILOGRAMOS DE PESO NETO, DE CALIDAD, EN BOLSA Y CAJA DE CARTÓN; Y UN JUGUETE DE CALIDAD DE ACUERDO A LA MUESTRA PRESENTADA POR EL SINDICATO; A CADA UNO DE LOS HIJOS DE ÉSTOS Y QUE SEAN MENORES DE ONCE AÑOS, CON MOTIVO DEL DÍA DE REYES. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL AYUNTAMIENTO.

XL.- REGALOS CON MOTIVO DEL DÍA DEL NIÑO



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Videntes"

EL AYUNTAMIENTO, ESTA DE ACUERDO EN OTORGAR EL RECURSO ECONÓMICO AL SINDICATO PARA QUE ESTE, CUBRA EL COSTO TOTAL DEL FESTIVAL DEL DÍA DEL NIÑO (30 DE ABRIL), PREVIO PRESUPUESTO ENTREGADO AL AYUNTAMIENTO POR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL Y PARA LA COMPRA DE UN REGALO DE CALIDAD A CADA UNO DE LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, QUE SEAN MENORES DE ONCE AÑOS. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL AYUNTAMIENTO.

XLI.- REGALO CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS MADRES

EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A REALIZAR Y/O ENTREGAR EL RECURSO ECONÓMICO AL SINDICATO PARA QUE ESTE, ORGANICE EL FESTIVAL Y CONVIVENCIA PARA LAS MADRES TRABAJADORAS SINDICALIZADAS Y ESPOSAS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS MADRES (10 DE MAYO) Y A ENTREGAR EN FORMA ECONÓMICA LA CANTIDAD DE \$3,089.63 (TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.) EXCLUSIVAMENTE A LAS COMPAÑERAS SINDICALIZADAS QUE SEAN MADRES; ASIMISMO SE OBSEQUIE UN REGALO DE ENTRADA A CADA UNA DE LAS MADRES SINDICALIZADAS Y ESPOSAS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE ACUDAN AL FESTEJO Y LLEVAR A CABO UN SORTEO DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS ENTRE LAS MISMAS. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL AYUNTAMIENTO.

XLII.- REGALO CON MOTIVO DEL DÍA DE LA SECRETARIA.

EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A REALIZAR Y/O ENTREGAR EL RECURSO ECONÓMICO AL SINDICATO PARA QUE ÉSTE, ORGANICE EL FESTIVAL Y CONVIVENCIA PARA LAS SECRETARIAS SINDICALIZADAS, CON MOTIVO DEL DÍA DE LA SECRETARIA Y A OTORGAR UN ESTÍMULO ECONÓMICO CONSISTENTE EN \$3,201.98 (TRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS 98/100 M.N.). PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL AYUNTAMIENTO.

XLIII.- GRATIFICACIONES POR JUBILACIONES, RENUNCIA, SEPARACIÓN DE SERVICIO POR JUBILACIÓN, PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

DE SERVICIO, POR INHABILITACIÓN Y POR RETIRO EN EDAD AVANZADA Y/O FALLECIMIENTO.

EL AYUNTAMIENTO, OTORGARÁ A SUS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, UNA GRATIFICACIÓN POR RENUNCIA, SEPARACIÓN DE SERVICIO POR JUBILACIÓN, PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y/O FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO, CONSISTENTE EN \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A LOS TRABAJADORES QUE TENGAN QUINCE AÑOS DE SERVICIO, CONSECUTIVAMENTE SE INCREMENTARÁ EN \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR CADA AÑO DE SERVICIO.

ASIMISMO, SE AUTORIZA UN PERMISO PREJUBILATORIO DE 30 DÍAS CON GOCE DE SUELDO PARA LOS TRABAJADORES QUE REALICEN SUS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

XLIV.- GRATIFICACION ESPECIAL POR JUBILACIÓN.

EL AYUNTAMIENTO, ACEPTA EN OTORGAR ESTA PRESTACIÓN A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE SE JUBILEN CON TREINTA AÑOS DE SERVICIO O MÁS ININTERRUMPIDOS, EL EQUIVALENTE A 200 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL, VIGENTE PARA EL ÁREA GEOGRÁFICA; POR CADA AÑO DE SERVICIO. MÁXIMO PODRÁN GOZAR DE ESTA PRESTACIÓN 3 PERSONAS POR AÑO; EN CASO DE QUE ALGÚN TRABAJADOR ESTÉ EN ESTE RUBRO, DEBERÁ ESPERAR HASTA EL PRÓXIMO AÑO. ÉSTA CLÁUSULA NO SERÁ NEGOCIABLE DURANTE LOS PRÓXIMOS 08 (OCHO) AÑOS.

XLV.- CANASTILLA DE MATERNIDAD.

EL AYUNTAMIENTO, OTORGARÁ A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS CUYAS ESPOSAS, DEN A LUZ, ASÍ COMO A LAS TRABAJADORAS SINDICALIZADAS LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE CANASTILLA DE MATERNIDAD Y TRES DÍAS DE ASUETO A LOS TRABAJADORES. CONSIDERANDO QUE EN CASO DE PARTO MÚLTIPLE, ESTÁ SE PAGARÁ POR CADA NACIMIENTO.

XLVI.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

EL AYUNTAMIENTO, OTORGARÁ OCHO DÍAS DE SUELDO BASE AL MES, LIBRE DE TODO GRAVAMEN, COMO ESTÍMULO A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE OBSERVEN UNA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA,



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

DEBIDAMENTE AVALADA EN LOS REGISTROS DE CONTROL DE ASISTENCIA INDIVIDUAL, COMPROMETIÉNDOSE EL AYUNTAMIENTO A INSTALAR LOS EQUIPOS SUFICIENTES Y NECESARIOS, PARA EL REGISTRO DE ÉSTA, EN LOS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO Y A MANTENERLOS EN BUEN ESTADO, EL PRESENTE NO SE AFECTARÁ EN EL CASO DE QUE EL TRABAJADOR DISFRUTE DE SUS PERÍODOS DE VACACIONES O POR INCAPACIDADES, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA PUNTUALIDAD FIJA A COMPAÑEROS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN HORARIO ABIERTO Y CONTINUO.

XLVII.- SEGURO DE VIDA PARA EL TRABAJADOR.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN SEGUIR OTORGANDO A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FALLEZCA POR MUERTE NATURAL LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), POR MUERTE ACCIDENTAL \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y EN CASO DE MUERTE COLECTIVA \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

XLVIII.- ARCÓN NAVIDEÑO.

EL AYUNTAMIENTO, OTORGARÁ COMO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO, UNA DESPENSA DE PRODUCTOS BÁSICOS A CADA UNO DE SUS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, CONSISTENTES EN:

UN PAVO AHUMADO Y UNA PIERNA DE CERDO AHUMADA, DE SEIS KILOGRAMOS C/U, MEZQUITAL DEL ORO
UNA LATA DE DURAZNOS EN ALMÍBAR, A MITADES Y SIN HUESO, HERDEZ DE 800 GRAMOS
UNA LATA DE PIÑA EN ALMÍBAR, HERDEZ DE 800 GRAMOS
UNA LATA DE CHILES JALAPEÑOS DE 380 GRAMOS
UNA LATA DE SARDINA GRANDE, DOLORES
4 LATAS DE ATÚN DE 140 GRAMOS C/U, DOLORES
400 GRAMOS DE QUESO MANCHEGO, NOCHE BUENA
UN KILO DE ATE, LA COSTEÑA
UNA LATA DE CHILES LARGOS MEDIANA, LA COSTEÑA
DOS FRASCOS DE MERMELADA DE 270 GRAMOS C/U, LA COSTEÑA
UN FRASCO DE MAYONESA DE 690 GRAMOS, M'CORMICK
UNA BOLSA DE UN KILO DE DULCES, LA POSSE
CUATRO LITROS DE SIDRA, POMA ROSA



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

UN LITRO DE CAJETA EN FRASCO, CORONADO
UNA LATA GRANDE DE LECHE CONDENSADA, NESTLÉ
UNA BOTELLA DE LITRO DE ROMPOPE, CORONADO
DOS CAJAS DE GALLETAS DE 500 GRAMOS, SURTIDO RICO, GAMESA
UN KILO DE CAMARÓN SECO GRANDE (DE CALIDAD)
UN KILO DE GALLETAS GAMESA (SALADITAS)
TRES PAQUETES DE PASTA DE SAPAGUETTI, LA MODERNA
DOS KILOS DE CREMA, ALPURA
UN KILO DE NUEZ DE CASTILLA PELADA
½ KILO DE JAMÓN DE PECHUGA DE PAVO EMBOLSADO, SAN RAFAEL
HARINA PARA HOT CAKES, PRONTO DE 500 GRAMOS
PURÉ DE TOMATE, LA COSTEÑA DE 350 GRAMOS
SABORIZANTE EN POLVO, TANG, DE 500 GRAMOS
CHÍCHAROS, CLEMENTE JACQUES DE 220 GRAMOS
ARROZ INFLADO CON SABOR A CHOCOLATE, CHOCO KRISPIS DE MELVIN
DE KELLOGG'S, DE 375 GRAMOS
FLAN CON CARAMELO, PRONTO DE 172 GRAMOS
MOLE DOÑA MARÍA DE 500 GRAMOS
MARGARINA PASTEURIZADA, PRIMAVERA DE 500 GRAMOS
HARINA DE ARROZ, TRES ESTRELLAS DE 250 GRAMOS
SALSA DE TOMATE TIPO CATSUP, CLEMENTE JACQUES DE 350 GRAMOS
MASA DE NIXTAMAL INSTANTÁNEA, ALTA EN FIBRA MINSA DE 1 KILO
SERVILLETAS PÉTALO UN PAQUETE DE 500 PIEZAS
1 LATA DE RAJAS DE CHILES JALAPEÑOS EN ESCABECHE, LA COSTEÑA DE 380 GRAMOS
1 LATA DE MEDIA CREMA NESTLE DE 225 GRAMOS
1 KILO DE BACALAO NORUEGO
1 LATA DE ELOTE DORADO ENTERO, LA COSTEÑA DE 410 GRAMOS
1 CAJA CON 12 ROLLOS DE GALLETAS RITZ CLASICAS, NABISCO
1 BOLSA DE CHOCOLATES, TEENS DE 500 GRAMOS
1 KIT BOTANERO SABRI-15, SABRITAS (15 BOLSAS SURTIDAS)
1 FRASCO DE ACEITUNAS SIN HUESO EN SALMUERA, LA COSTEÑA DE 408 GRAMOS.

ASIMISMO, EL AYUNTAMIENTO CONVIENE CON EL SINDICATO EN OTORGAR EL IMPORTE TOTAL DEL COSTO POR ARCÓN NAVIDEÑO DE ACUERDO A LA ÚLTIMA FACTURA PAGADA POR EL AYUNTAMIENTO, MÁS EL INCREMENTO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE ÉSTA, DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE EVITAR PROBLEMAS CON LOS PROVEEDORES, YA QUE ESTOS EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS Y



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

ENTREGAS HAN ESTADO CAMBIANDO LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS, LO ANTERIOR EN EL ESTRICTO RESPETO Y PRINCIPALMENTE PARA MANTENER LA BUENA RELACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON EL SINDICATO Y LA CLASE TRABAJADORA. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL AYUNTAMIENTO.

XLIX.- DÍAS ECONÓMICOS.

EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A OTORGAR 07 (SIETE) DÍAS ECONÓMICOS EN EL AÑO, CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE LO SOLICITEN, EN CASO DE NO DISFRUTAR EN SU OPORTUNIDAD, LE SERÁN PAGADOS EN FORMA ECONÓMICA EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.

L.- APOYO PARA ÚTILES ESCOLARES.

EL AYUNTAMIENTO, CONVIENE CON EL SINDICATO, EN OTORGAR DE MANERA MENSUAL A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, POR CONCEPTO DE AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES, EL EQUIVALENTE A CINCO DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DEL ÁREA GEOGRÁFICA A LA QUE PERTENECE EL AYUNTAMIENTO.

LI.- APOYO PARA TITULACIÓN PROFESIONAL (EDUCACIONAL).

EL AYUNTAMIENTO, ACUERDA EN CUBRIR LOS GASTOS DE TITULACIÓN (A CUALQUIER NIVEL) DE LOS TRABAJADORES E HIJOS DE LOS SINDICALIZADOS, (CONSISTENTE EN 25 EJEMPLARES DE SU TESIS CORRESPONDIENTE), ESTA APLICARÁ PARA LICENCIATURA Y POSGRADO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTUVIEREN VIGENTES.

LII.- ESTÍMULO ECONÓMICO POR TITULACIÓN.

EL AYUNTAMIENTO, CONVIENE CON EL SINDICATO, EN OTORGAR A CUALQUIER TRABAJADOR SINDICALIZADO QUE ACREDITE HABER CONCLUIDO ESTUDIOS DE ALGUNA CARRERA TÉCNICA, DIPLOMADO O LICENCIATURA, QUE ESTUVIERAN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, UNA GRATIFICACIÓN DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE MANERA

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

QUINCENAL, POR UN PERÍODO DE UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE QUE EL TRABAJADOR EN CUESTIÓN, PRESENTE EL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.

LIII.- APOYO A LA VIVIENDA.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR EL EQUIVALENTE A CINCO DÍAS DE SALARIO MÍNIMO MENSUAL DEL ÁREA GEOGRÁFICA, A LA QUE PERTENECE EL AYUNTAMIENTO, POR CONCEPTO DE APOYO A LA VIVIENDA, DE MANERA MENSUAL.

LIV.- BONO POR PRODUCTIVIDAD.

EL AYUNTAMIENTO, CONVIENE CON EL SINDICATO, EN OTORGAR A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS UN BONO DE PRODUCTIVIDAD POR LA CANTIDAD DE \$1,605.00 (UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.). DICHO BONO SE PAGARÁ EN FORMA SEMESTRAL DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE LOS MESES DE JULIO Y ENERO, COMO RECONOCIMIENTO A SU TRABAJO.

LV.- APOYO A TRABAJADORES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN PROPORCIONAR UNA DESPENSA A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE SEAN PENSIONADOS Y/O JUBILADOS, DE LA MISMA CANTIDAD Y CALIDAD QUE LA DE LOS TRABAJADORES EN ACTIVO, COMO AYUDA Y RECONOCIMIENTO A SUS AÑOS DE SERVICIO AL AYUNTAMIENTO (ESTA CLÁUSULA SE APLICARÁ SOLO EN VIDA DEL TRABAJADOR Y QUE NO PERCIBA OTROS INGRESOS).

LVI.- APOYO A LA MUJER.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR LA CANTIDAD DE \$3,033.45 (TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.) DE MANERA TRIMESTRAL PARA LAS TRABAJADORAS SINDICALIZADAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL STATUS SOCIAL DE: MADRES SOLTERAS, VIUDAS Y/O DIVORCIADAS. LIBRES DE TODO GRAVAMEN. POR TODO EL TIEMPO EN EL QUE, SUS HIJOS SEAN MENORES DE EDAD O ACREDITEN QUE ESTÁN CURSANDO SUS ESTUDIOS PROFESIONALES.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

NOTA: PARA LA INTERPRETACIÓN DE ESTA CLÁUSULA; EN EL SUPUESTO DE LAS COMPAÑERAS MADRES SOLTERAS, LOS HIJOS DEBERÁN TENER LOS APELLIDOS DE LA MÁMA, LAS VIUDAS, DEBERÁN DE PRESENTAR ACTA DE DEFUNCIÓN Y LAS DIVORCIADAS, DEBERÁN DE PRESENTAR LA RESOLUCIÓN QUE EMITA EL JUEZ DE LA CAUSA, Y DEMOSTRAR QUE NO RECIBEN PENSIÓN ALGUNA.

LVII.- GRATIFICACIÓN DÍA DEL PADRE.

EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A REALIZAR Y/O ENTREGAR EL RECURSO ECONÓMICO AL SINDICATO PARA QUE ESTE, ORGANICE EL FESTIVAL Y CONVIVENCIA PARA TODOS LOS PADRES TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y ESPOSOS DE LAS COMPAÑERAS SINDICALIZADAS CON MOTIVO DEL DÍA DEL PADRE; Y A ENTREGAR DE FORMA ECONÓMICA \$3,314.33 (TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 33/100 M.N.) ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS COMPAÑEROS SINDICALIZADOS QUE SE ENCUENTREN EN EL STATUS SOCIAL DE PADRES. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL AYUNTAMIENTO.

LVIII.- GRATIFICACIÓN PARA COMPAÑEROS CON CAPACIDADES DIFERENTES.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR \$3,482.85 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), PARA GASTOS DE REHABILITACIÓN, PARA CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS CON CAPACIDADES DIFERENTES. EN EL MES DE ABRIL Y SEPTIEMBRE.

LIX.- GRATIFICACIÓN PARA ADULTOS MAYORES.

EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A OTORGAR UNA GRATIFICACIÓN DE \$3,201.98 (TRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS 98/100 M.N.) A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS MAYORES DE 60 AÑOS, POR ÚNICA VEZ EN EL MES DE ABRIL.

LX.- GRATIFICACIÓN ESPECIAL

EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A OTORGAR UNA GRATIFICACIÓN DE \$1,235.85 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.) A TODOS LOS COMPAÑEROS SINDICALIZADOS POR CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN ESPECIAL, PAGADEROS EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE FEBRERO.



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

LXI.- GRATIFICACIÓN POR CONTINGENCIA SALARIAL.

EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A OTORGAR UNA GRATIFICACIÓN DE \$1,235.85 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.) A TODOS LOS COMPAÑEROS SINDICALIZADOS POR CONCEPTO DE CONTINGENCIA SALARIAL, PAGADEROS EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE MARZO.

LXII.- AYUDA ECONÓMICA PARA DEUDOS.

EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A OTORGAR A LOS DEUDOS DEL COMPAÑERO SINDICALIZADO QUE FALLEZCA, EL PAGO DE SU SALARIO ÍNTEGRO DEVENGADO QUINCENALMENTE, HASTA EN TANTO SEA ENTREGADO EL CHEQUE POR CONCEPTO DE FINIQUITO, LIQUIDACIÓN, INDEMNIZACIÓN, SEGURO DE VIDA Y OTROS; COMO AYUDA PARA AMORTIZAR LOS GASTOS FAMILIARES Y DE MANUTENCIÓN; EN CASO DE QUE EL CHEQUE DE FINIQUITO TOTAL SEA CUBIERTO ANTES DE ESTAS FECHAS SE SUSPENDERÁ EN AUTOMÁTICO DICHO PAGO.

LXIII.- FORTALECIMIENTO A LAS TRADICIONES.

EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A OTORGAR LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) AL SINDICATO, PARA SEGUIR APOYANDO A LAS TRADICIONES DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, QUE ASISTEN AÑO CON AÑO AL SANTUARIO DEL SEÑOR DE CHALMA; DICHO APOYO CORRESPONDE AL PAGO TOTAL DE AUTOBUSES Y BALNEARIOS. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL AYUNTAMIENTO.

LXIV.- FORTALECIMIENTO A LAS COSTUMBRES.

EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A OTORGAR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA SEGUIR APOYANDO A LAS COSTUMBRES DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, QUE FESTEJAN EL DÍA 12 DE DICIEMBRE, EN SUS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL AYUNTAMIENTO.

LXV.- EQUIPO DE JARCKERÍA.

EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A OTORGAR AL SINDICATO EL MONTO TOTAL, DE \$472.50 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

50/100 M.N.) POR CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, PARA QUE ESTE, ADQUIERA UN EQUIPO DE JARCEERÍA, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL MES DE ABRIL. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL AYUNTAMIENTO.

LXVI.- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.

EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A OTORGAR AL SINDICATO EL MONTO TOTAL, DE \$472.50 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) POR CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, PARA QUE ESTE, ADQUIERA UN BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL MES DE JULIO. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL AYUNTAMIENTO.

CAPITULO III

CLÁUSULAS DE APOYOS ECONÓMICOS AL SINDICATO

LXVII.- APOYO AL SECCIONAL.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR ESTA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE:

A). - EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A SEGUIR PROPORCIONANDO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO QUE SE REQUIERA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL, ASÍ COMO OTORGAR A LA SECCIÓN SINDICAL LA CANTIDAD DE \$15,750.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES POR CONCEPTO DE PAPELERÍA Y ENSERES PARA LA OFICINA.

B). - EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A SEGUIR PROPORCIONANDO 3,360 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA) LITROS DE GASOLINA MENSUAL PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECCIÓN SINDICAL O EN SU DEFECTO OTORGAR DE MANERA ECONÓMICA DICHA PRESTACIÓN.

C). -EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A SEGUIR PROPORCIONANDO EL SUBSIDIO ECONÓMICO A LA SECCIÓN SINDICAL CONSISTENTE EN \$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

D).- EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A SEGUIR PROPORCIONANDO, COPIA DE LA NÓMINA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS, DONDE CONTENGAN POR LO MENOS, LOS SIGUIENTES DATOS: NÚMERO DE EMPLEADO, NOMBRE COMPLETO, CATEGORÍA, RFC, CLAVE DEL ISSEMYM, CURP, PERIODO LABORADO, NÚMERO DE NÓMINA, DÍAS TRABAJADOS, FALTAS, CLAVES CON NOMBRE DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES, ADSCRIPCIÓN, ZONA DE TRABAJO; LO ANTERIOR DE FORMA IMPRESA Y EN FORMA MAGNÉTICA (CD), DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO.

E). - EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR AL SINDICATO LA CANTIDAD DE \$47,250.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) DE MANERA MENSUAL POR CONCEPTO DE RENTA DE LAS INSTALACIONES SINDICALES, COMO SON: OFICINAS DE ATENCIÓN, OFICINA DE ENLACE, OFICINA DE ENTREGA DE PRESTACIONES Y ALMACÉN DEL SINDICATO; ADEMÁS DE \$24,675.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PAGO DE TELEFONÍA Y ENERGÍA ELÉCTRICA.

F). - EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A OTORGAR EL IMPORTE DE \$144,375.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), PARA QUE EL SINDICATO ADQUIERA SU PARQUE VEHICULAR, Y SU USO SERÁ PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

G). - EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR AL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 10 000 M2 (DIEZ MIL METROS CUADRADOS) Y SE PROPORCIONEN LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA CONSTRUCCIÓN DELAS OFICINAS, ALMACÉN Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, PARA LA SECCIÓN SINDICAL.

H). - EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A CUBRIR EL IMPORTE TOTAL DE \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO FINAL DEL PROYECTO EJECUTIVO Y MAQUETA DE LAS OFICINAS CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS. (EL SINDICATO Y EL AYUNTAMIENTO CONCIENTES DE LA PRECARIA SITUACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIESA LA ADMINISTRACIÓN, ACUERDAN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, ESTE INCISO H) NO SERÁ POSIBLE CUBRIR).

I). - EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A GESTIONAR, APROBAR,



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MEXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

AUTORIZAR, TRAMITAR Y REALIZAR EL PAGO POR TODOS LOS DERECHOS QUE SE GENEREN EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS Y DEMÁS INMUEBLES DE ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL, SECCIÓN HUIXQUILUCAN.

J). - EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO QUE SE GENERE DEL PREDIAL Y OTROS DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

LXVIII.- INSTALACIÓN DE SANITARIOS Y REGADERAS.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO, OTORGAR LA CANTIDAD DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), A EL SINDICATO, PARA QUE ESTE, LLEVE A CABO LA OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS, REGADERAS Y ESPACIO PARA LOKER EN BASE SAN JUAN, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL AYUNTAMIENTO. (EL SINDICATO Y EL AYUNTAMIENTO CONCIENTES DE LA PRECARIA SITUACIÓN ECONÓMICA, POR LA QUE ATRAVIESA LA ADMINISTRACIÓN, ACUERDAN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, ESTA CLÁUSULA NO SERÁ POSIBLE CUBRIR).

LXIX.- ANIVERSARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL.

EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A REALIZAR Y/O ENTREGAR EL RECURSO ECONÓMICO AL SINDICATO PARA QUE ÉSTE, ORGANICE EL FESTIVAL Y CONVIVENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL, SIENDO ESTE, EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE Y A OTORGAR EL ESTÍMULO ECONÓMICO DE \$2,808.75 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 75/100 M.N.) PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, LA CUAL SERÁ PAGADA EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE Y ESTARÁ LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y ADEMÁS OTORGAR AL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL LA CANTIDAD DE \$693,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL AYUNTAMIENTO.

LXX.- FOMENTO A LA RECREACIÓN.

EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A ENTREGAR AL SINDICATO LA

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

CANTIDAD DE \$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PARA CUBRIR EL COSTO, POR CONCEPTO DE RENTA DE UN CAMIÓN POR TRES DÍAS, Y/O PROPORCIONAR LOS CAMIONES PROPIEDAD DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO SEA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON SEGURO DE VIAJERO Y A OTORGARLA CANTIDAD DE \$288,750.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) PARA CUBRIR LOS DEMÁS GASTOS. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL AYUNTAMIENTO.

LXXI.- FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN SINDICAL.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN PROPORCIONAR LA CANTIDAD DE \$441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA GASTOS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN SINDICAL. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL AYUNTAMIENTO.

LXXII.- ESTÍMULO AL MÉRITO DEL COMITÉ SECCIONAL

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR UN BONO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$2,730.00 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) DE MANERA QUINCENAL A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL Y COMISIONADOS, (PUDIENDO SER PREFERENTEMENTE HASTA 15 SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS); ASÍ COMO AL TÉRMINO DE SU ENCOMIENDA TENDRÁN UN MES DE DESCANSO Y SE REINTEGRARÁN A SUS LABORES CON PROMOCIÓN DE CATEGORÍA, NO ASÍ QUIEN FUNGIERA COMO SECRETARIO GENERAL SECCIONAL, EL CUAL A PARTIR DE ESE MOMENTO SERÁ COMISIONADO DE MANERA PERMANENTE A LA SECCIÓN SINDICAL, HASTA SU JUBILACIÓN.

LXXIII.- APOYO PARA LA EDICIÓN DEL ÓRGANO DE DIFUSIÓN SINDICAL.

EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A OTORGAR LA CANTIDAD DE \$131,250.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) BIMESTRALES, PARA EL PAGO TOTAL DE LA ELABORACIÓN DE LA REVISTA O PERIÓDICO DE LA SECCIÓN SINDICAL, POR CONCEPTO DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES SINDICALES. PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL AYUNTAMIENTO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

**CAPÍTULO IV
CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS EN APOYO AL SINDICATO**

LXXIV.- EQUIPO DE TRABAJO Y OFICINA.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR EL RECURSO ECONÓMICO AL SINDICATO, PARA QUE ÉSTE, ADQUIERA EL EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO DE LLUVIA, ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DE CAMPO, TRES EQUIPOS DE TRABAJO, TRES VECES AL AÑO, NECESARIOS Y SUFICIENTES QUE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN, SEGÚN MUESTRA Y CARACTERÍSTICAS QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS OFICIALES DE SEGURIDAD Y CALIDAD; LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN LOS MESES DE MARZO, JULIO Y SEPTIEMBRE, PARA TALES EFECTOS EL SINDICATO EXPEDIRÁ EL RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO AL AYUNTAMIENTO.

LXXV.- PLAZAS SINDICALES Y OCUPACIÓN DE VACANTES.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN RESPETAR LAS 814 (OCHOCIENTAS CATORCE) PLAZAS SINDICALES QUE EXISTEN ACTUALMENTE, MÁS LA QUE SE AUTORIZA CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE LAS VACANTES EN DICHAS PLAZAS SEAN OCUPADAS POR AQUEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE LA SECCIÓN SINDICAL, DEBIENDO CUMPLIR ÉSTE, CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS PARA EL PUESTO CORRESPONDIENTE: A) PERCIBIR COMO MÁXIMO MENSUALMENTE 180 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA ESTA ÁREA GEOGRÁFICA, B) QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 8º, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

ASIMISMO, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ INFORMAR AL SINDICATO DE LOS MOVIMIENTOS DEL PERSONAL QUE SE EFECTÚEN, LLÁMENSE ESTOS REUBICACIÓN, TRASLADO, CAMBIO, REAJUSTE, U OTRO.

NOTA: LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL SISTEMA MUNICIPAL DIF, ORGANISMO DE AGUAS DE HUIXQUILUCAN E INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, FÍSICA Y DEPORTE, SEGUIRÁN GOZANDO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD EN EL MUNICIPIO, DESDE LA FECHA QUE FUERON CONTRATADOS RESPETANDO SU STATUS LABORAL, ANTIGÜEDAD, CATEGORÍA, SUELDO, ETC., EN EL SUPUESTO DE COMISIÓN Y/O PERMUTA.



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

LXXVI.- APOYO CON LOGÍSTICA.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN PROPORCIONAR Y/O PAGAR AL SINDICATO EL APOYO Y/O COSTO TOTAL DE LOGÍSTICA (MAMPARA, PÓDIUM, PROSCENIO, MESAS, SILLAS, PAÑO, LEYENDA, SONIDO, LONA, VINILONAS, GALLARDETES, AUDITORIO, SALÓN Y/O TERRENO (RENTA), TEMplete, TÓMBOLA, INVITACIONES, ARREGLOS FLORALES, (ESCENOGRAFÍA) PARA TODOS LOS EVENTOS SINDICALES, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y/O POLÍTICOS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, (EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHO APOYO SE HARÁ DE FORMA DE COMODATO, EN EL CASO DE PRÉSTAMO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO); ADICIONALMENTE EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A OTORGAR LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES PARA CUBRIR OTROS GASTOS PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS DE LA SECCIÓN SINDICAL.

**CAPITULO V
CLÁUSULAS NORMATIVAS**

LXXVII.- RESPETO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN RESPETAR A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN SU SUELDO, CATEGORÍA Y PUESTO FUNCIONAL; ASÍ COMO, TRATARLOS DE FORMA DIGNA Y HUMANA, OBLIGÁNDOSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS A DIRIGIRSE A LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO Y/O SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS DEL MISMO MODO.

LXXVIII.- SALARIO MÍNIMO Y MÁXIMO.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR ESTA PRESTACIÓN FIJANDO COMO SALARIO MÍNIMO Y MENSUAL QUE HAN DE PERCIBIR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS LA CANTIDAD DE \$6,914.51 (SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 51/100 M.N.) NETOS. ASIMISMO SE ACUERDA QUE EL SALARIO MÁXIMO TOPE MENSUAL QUE PODRÁ PERCIBIR CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO SINDICALIZADO, SERÁ EL EQUIVALENTE A 350 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES, VIGENTES PARA ESTA ÁREA GEOGRÁFICA. Y DEBERÁ TENER UN MÍNIMO DE 12 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL SINDICATO Y 15 AÑOS DE SERVICIO LABORAL, A



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

EXCEPCIÓN DE LOS EXSECRETARIOS GENERALES, QUE PODRÁN PERCIBIR EL EQUIVALENTE DE 750 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES.

LXXIX.- SEMANA LABORAL.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN RESPETAR LA SEMANA LABORAL DE TREINTA Y CINCO HORAS SEMANALES DE LUNES A VIERNES, DE ACUERDO A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR CADA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, SIENDO ESTOS PREFERENTEMENTE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	HORARIO
CAMPO	07:00 A 14:00 HORAS
OPERATIVO	08:00 A 15:00 HORAS
ADMINISTRATIVO	09:00 A 16:00 HORAS

LXXX.- PAGO DE SUELDO, TIEMPO EXTRAORDINARIO Y GUARDIAS.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN RESPETAR Y CUMPLIR LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 59, 60, 64, 72, 73, 75 Y 81 PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, DEBIÉNDOSE CREAR LAS GUARDIAS DE SERVICIO PARA LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO, FESTIVOS O SEMANALES, PREVIO ACUERDO CON LA SECCIÓN SINDICAL DEL SUTEYM; SIENDO NULAS LAS DECISIONES ARBITRARIAS Y CREÁNDOSE UN CALENDARIO QUE ALTERNE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL DESEMPEÑO DE DICHAS GUARDIAS, LAS CUALES DEBERÁN SER NOTIFICADAS CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO SINDICALIZADO.

NOTA: PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, LAS HORAS COMPUTABLES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN LA TARJETA DE CONTROL DE ASISTENCIA.

LXXXI.- GRATIFICACIÓN POR RENUNCIA Y/O FALLECIMIENTO CON LA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE CINCO AÑOS DE SERVICIO.

EL AYUNTAMIENTO, OTORGARÁ AL TRABAJADOR QUE RENUNCIE A SU PUESTO Y/O FALLEZCA CON UNA ANTIGÜEDAD DE CINCO AÑOS DE



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

SERVICIO, EL EQUIVALENTE A TREINTA Y CINCO DÍAS DE SALARIO BASE PRESUPUESTAL, POR CADA AÑO DE SERVICIO, MÁS LA PARTE PROPORCIONAL DE LAS PRESTACIONES QUE POR DERECHO HAYAN GENERADO EN EL TRANCURSO DEL TIEMPO Y QUE NO LE HAYAN SIDO PAGADAS; DICHO PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA, (ESTA CLÁUSULA SOLO SE APLICARÁ A TRABAJADORES SINDICALIZADOS).

LXXXII.- DÍAS DE PAGO ANTICIPADO.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN: QUE CUANDO LOS DÍAS DE PAGO DE QUINCENA COINCIDA CON DÍAS DE DESCANSO, SÁBADO, DOMINGO Y OFICIALES; EL PAGO CORRESPONDIENTE SE ANTICIPARÁ AL DÍA HÁBIL, PREVIO AL DÍA DE DESCANSO Y QUE LOS TRABAJADORES DE CAMPO QUE LABORAN EN EL HORARIO VESPERTINO QUEDA ACORDADO QUE ESE DÍA SU HORARIO DE ENTRADA SERÁ DESPUÉS DE REALIZAR SU COBRO CORRESPONDIENTE.

LXXXIII.- PAGO DE PERCEPCIONES EN EFECTIVO.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN SEGUIR REALIZANDO LOS PAGOS POR CONCEPTO DE CUALQUIER PERCEPCIÓN DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, PREFERENTEMENTE EN EFECTIVO, EN SUS ZONAS DE TRABAJO Y DENTRO DE SU HORARIO LABORAL, DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN APLICACIÓN SUPLETORIA EN SUS ARTÍCULOS 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 Y 89; A LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL EN SUS ARTÍCULOS 32, 33, 34 Y 37, Y A LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EN SUS ARTÍCULOS 71, 72, 73, 74, 75, 76 Y 77.

LXXXIV.- VACUNAS PARA TRABAJADORES.

EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE QUE A TRAVÉS DEL SISTEMA MUNICIPAL D.I.F., SE GESTIONE, COORDINE Y PROPORCIONE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, PRINCIPALMENTE A LOS OPERATIVOS Y DE CAMPO, LAS VACUNAS DE TRIPLE VIRAL, NEUMOCOCO Y TOXOIDE TETÁNICO, CON EL COMPROMISO DE PREVENIR ENFERMEDADES CRÓNICAS, INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

LXXXV.- RECIBO DE CUOTAS Y APORTACIONES AL ISSEMYM.

EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS CUOTAS, RETENCIONES, APORTACIONES, PAGOS Y OTROS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS AL ISSEMYM, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL DÉSCUENTO RESPECTIVO, ASIMISMO ENTREGAR COPIA DEL OFICIO Y COPIA DE LOS RECIBOS DEL DINERO DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SELLADOS POR LAS CAJAS DE INGRESOS DEL INSTITUTO.

LXXXVI.- CONVENIO CON UNIVERSIDADES PRIVADAS.

EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA QUE SE FIRME CONVENIOS CON LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, A FIN DE QUE OTORGUEN BECAS PARA LOS TRABAJADORES E HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.

LXXXVII.- PAGO DE SALARIO ÍNTEGRO A COMPAÑEROS CON DICTAMEN DEL ISSEMYM

EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A SEGUIR PAGANDO LAS QUINCENAS INTEGRAS Y SEGUIR PROPORCIONANDO TODAS LAS COLATERALES A LAS QUE TENGAN DERECHO LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS, QUE HAYAN SIDO FAVORECIDOS CON EL DICTAMEN POR CONCEPTO DE JUBILACIÓN Y/O PENSIÓN, HASTA EN TANTO EL AYUNTAMIENTO ENTREGUE AL 100% EL FINIQUITO POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN Y/O INDEMNIZACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL AYUNTAMIENTO.

LXXXVIII.- RECIBOS DE DINERO DEL SUTEYM

EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO ACUERDAN QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN DONDE EL PAGO SE HARÁ DIRECTO AL SINDICATO, LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS, ARTÍCULOS BIENES Y SERVICIOS POR LOS QUE SE ADQUIERAN Y PAGUEN SERÁN CONFORME AL VALOR COMERCIAL DE ESE MOMENTO Y/O EN SU CASO SE TOMARÁ COMO REFERENCIA, EL INCREMENTO DE LA INFLACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS, DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR Y EL RECIBO DEL SINDICATO DEBERÁ CONTENER LA CEDULA FISCAL DE HACIENDA.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

LXXXIX.- CONDONACIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS.

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN CONDONAR EL 100% DEL COSTO TOTAL POR CONCEPTO DE COPIAS CERTIFICADAS DE RECIBOS DE COBRO DE TODOS LOS COMPAÑEROS SINDICALIZADOS QUE SE ENCUENTREN ACTUALIZANDO DOCUMENTACIÓN ANTE OSFEM (ANTES GLOSA) E ISSEMYM, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE ESTA SECCIÓN SINDICAL.

XC.- CREACIÓN DE FIDEICOMISO.

EL AYUNTAMIENTO, HACE EL COMPROMISO CON EL SINDICATO, PARA QUE JUNTOS LLEVEN A CABO LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES ANTE UN BANCO Y/O INSTITUCIÓN FINANCIERA, ENCARGADA DE ADMINISTRAR FIDEICOMISOS, CON LA FIRME INTENCIÓN DE CREAR UN FIDEICOMISO (PARA LIQUIDAR A LOS TRABAJADORES QUE LOGREN SU JUBILACIÓN Y/O PENSIÓN), POR LA CANTIDAD DE \$17'000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N). PARA CONTAR CON SOLVENCIA ECONÓMICA PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO:

XLIII.- GRATIFICACIONES POR JUBILACIONES, RENUNCIA, SEPARACIÓN DEL SERVICIO Y PENSIÓN POR RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO, POR INHABILITACIÓN Y POR RETIRO EN EDAD AVANZADA Y/O FALLECIMIENTO.

EL AYUNTAMIENTO, OTORGARÁ A SUS TRABAJADORES UNA GRATIFICACIÓN POR RENUNCIA, SEPARACIÓN DE SERVICIO, JUBILACIÓN, PENSIÓN DE RETIRO POR EDAD Y/O FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO, CONSISTENTE EN \$30 000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A LOS TRABAJADORES QUE TENGAN QUINCE AÑOS DE SERVICIO. CONSECUATIVAMENTE SE INCREMENTARÁ EN \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR CADA AÑO DE SERVICIO.

ASIMISMO, SE AUTORIZA UN PERMISO PREJUBILATORIO DE 30 DÍAS CON GOCE DE SUELDO PARA LOS TRABAJADORES QUE REALICEN SUS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

XLIV.- GRATIFICACIÓN ESPECIAL POR JUBILACIÓN.

EL AYUNTAMIENTO, ACEPTA EN OTORGAR ESTA PRESTACIÓN A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE SE JUBILEN CON TREINTA AÑOS DE SERVICIO O MÁS ININTERRUMPIDOS, EL EQUIVALENTE A 200 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL, VIGENTE PARA EL ÁREA GEOGRÁFICA; POR CADA AÑO DE SERVICIO. MÁXIMO PODRÁN GOZAR DE ESTA PRESTACIÓN 3 PERSONAS POR AÑO. EN CASO DE QUE ALGÚN TRABAJADOR ESTÉ EN ESTE RUBRO DEBERÁ ESPERAR HASTA EL PRÓXIMO AÑO. ESTA CLÁUSULA NO SERÁ NEGOCIABLE DURANTE LO PRÓXIMOS OCHO (OCHO) AÑOS.

LXXXI.- GRATIFICACIÓN POR RENUNCIA CON LA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE CINCO AÑOS DE SERVICIO.

EL AYUNTAMIENTO, OTORGARÁ AL TRABAJADOR QUE RENUNCIE A SU PUESTO CON UNA ANTIGÜEDAD DE CINCO AÑOS DE SERVICIO, EL EQUIVALENTE A TREINTA Y CINCO DÍAS DE SALARIO BASE PRESUPUESTAL, POR CADA AÑO DE SERVICIO, MÁS LA PARTE PROPORCIONAL DE LAS PRESTACIONES QUE POR DERECHO HAYAN GENERADO EN EL TRANSCURSO DEL TIEMPO Y QUE NO LE HAYAN SIDO PAGADAS; DICHO PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA. (ESTA CLÁUSULA SOLO SE APLICARÁ A TRABAJADORES SINDICALIZADOS).



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

ACLARANDO QUE POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ DISPONER DE ESTE RECURSO PARA OTRO FIN QUE NO SEA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL OBJETIVO QUE SE CREA, NO PUDIENDO EL AYUNTAMIENTO NI EL SINDICATO DE MANERA PARTICULAR Y/O PERSONAL, RETIRAR POR SI SOLOS, IMPORTE ALGUNO DE ESTE FIDEICOMISO, ASUMIENDO AMBOS EL COMPROMISO DE VIGILARLO, DE TAL MANERA QUE AYUDE A INCREMENTARLO CON LAS PROPIAS UTILIDADES E INTERESES QUE SE GENEREN, VALGA LA REDUNDANCIA, EL DINERO UNA VEZ INGRESADO AL FIDEICOMISO PERTENECERÁ A TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y QUE PARA LA REALIZACIÓN DE PAGOS SE DEBERÁ SUJETAR A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE SE ESTABLEZCA, ADEMÁS DE QUE PARA EL COMIENZO, INICIO, APERTURA Y/O INTEGRACIÓN DE ESTE FIDEICOMISO SE FIRMARÁ, POR LOS RESPONSABLES Y/O REPRESENTANTES LEGALES QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES LE OTORQUE LA LEYES, REGLAMENTOS Y/O ESTATUTOS DE ACUERDO A SU PROPIA NORMATIVIDAD, EL MISMO DÍA QUE SE FIRME ESTE CONVENIO DE PRESTACIONES DE LEY Y COLATERALES DEL AÑO 2016; TODA VEZ QUE ESTE FIDEICOMISO PASA A FORMAR PARTE DEL CONVENIO EN MENCIÓN. (EL SINDICATO Y EL AYUNTAMIENTO CONCIENTES DE LA PRECARIA SITUACIÓN ECONÓMICA, POR LA QUE ATRAVIESA LA ADMINISTRACIÓN, ACUERDAN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, ESTA CLAUSULA NO SERA POSIBLE CUBRIR).

XCI.- EQUIDAD DE GÉNERO.

EL AYUNTAMIENTO ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR LA CANTIDAD DE \$598,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA EQUIDAD DE GÉNERO.

XCII.- JORNADAS SOCIALES

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR AL SINDICATO LA CANTIDAD DE \$52,500.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), DE MANERA MENSUAL, POR CONCEPTO DE JORNADAS SOCIALES.



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

XCIII.- APOYO POR DESASTRES NATURALES.

EL AYUNTAMIENTO ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR LA CANTIDAD DE \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), AL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, PARA ATENDER A COMPAÑEROS QUE SUFRAN INCLEMENCIAS Y CONTINGENCIAS DE DESASTRES NATURALES.

XCIV.- CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS

EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A ENTREGAR AL SINDICATO LA CANTIDAD DE \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016, PARA CONTINUAR CON LA OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BODEGAS Y ESTACIONAMIENTO DE LA SECCIÓN SINDICAL DEL SUTEYM - HUIXQUILUCAN. (EL SINDICATO Y EL AYUNTAMIENTO CONCIENTES DE LA PRECARIA SITUACIÓN ECONOMICA, POR LA QUE ATRAVIESA LA ADMINISTRACIÓN, ACUERDAN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, ESTA CLAUSULA NO SERA POSIBLE CUBRIR).

XCV.- GRATIFICACIÓN ARTÍSTICA

EL AYUNTAMIENTO ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR UNA GRATIFICACIÓN DE \$262.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), DE MANERA QUINCENAL, A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO MUSICAL "LAS ESTRELLAS DEL SUTEYM" Y A LOS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CON UN MÁXIMO DE 15 SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS; MISMOS QUE SERÁN PROPUESTOS MEDIANTE OFICIO POR EL SINDICATO.

XCVI.- GRATIFICACIÓN DEPORTIVA

EL AYUNTAMIENTO ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR UNA GRATIFICACIÓN DE \$210.00 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) DE MANERA QUINCENAL, A LOS INTEGRANTES DE LA SELECCIÓN DE FUTBOL DEL SUTEYM Y PARA TODOS AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS QUE REALICEN Y PARTICIPEN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS; CON UN MÁXIMO DE 25 SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS; MISMOS QUE SERÁN PROPUESTOS MEDIANTE OFICIO POR EL SINDICATO.

XCVII.- GRATIFICACIÓN POR ACTIVIDADES CÍVICAS



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

EL AYUNTAMIENTO ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR LA CANTIDAD DE \$210.00 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), QUINCENALES COMO GRATIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LA ESCOLTA, MÁXIMO PODRÁN SER 10 SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS. DEL MISMO MODO SE APLICARÁ A LOS INTEGRANTES DE LA BANDA DE GUERRA A QUIEN SE LES PROPORCIONARÁ ÉSTA A UN MÁXIMO DE 40 SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS; MISMOS QUE SERÁN PROPUESTOS MEDIANTE OFICIO POR EL SINDICATO.

XCVIII.- TRABAJO COMUNITARIO DE FAENAS

EL AYUNTAMIENTO ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR 05 (CINCO) DÍAS CON GOCE DE SUELDO A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS, QUE ASISTAN A TRABAJO DE FAENA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN EL PROYECTO DE OBRA QUE ESTÁ REALIZANDO EL SINDICATO, EN EL TERRENO PARA BODEGAS Y ESTACIONAMIENTO DEL SUTEYM.

XCIX.- FUNCIONAMIENTO DEL DEPORTIVO CITY SUTEYM.

EL AYUNTAMIENTO ACUERDA QUE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DEPORTIVO CITY SUTEYM, OTORGARÁ AL SINDICATO SOLO A RAZÓN DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) DE MANERA QUINCENAL, POR CADA SERVIDOR PÚBLICO SINDICALIZADO, DICHO IMPORTE SERÁ ENTREGADO DE MANERA MENSUAL A LA SECCIÓN SINDICAL.

C.- PATRIMONIO Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR AL SINDICATO LA CANTIDAD DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE PATRIMONIO Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA.

CI.- PREVISIÓN SOCIAL

EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A ENTREGAR A EL SINDICATO LA CANTIDAD DE \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES PARA EL APOYO DE LA PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.

CII.- DESFILE 16 DE SEPTIEMBRE

EL AYUNTAMIENTO, ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR ESTA PRESTACIÓN,



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

PARA EL DESFILE DEL 16 DE SEPTIEMBRE CONSISTENTE EN: LUNCH, TRANSPORTACIÓN, COMIDA, BANDAS DE MÚSICA; ASÍ COMO MATERIAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CARROS ALEGÓRICOS, VESTIMENTA ALUSIVA AL EVENTO, GLOBOS, BANDERINES, ETC.; DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, PUDIENDO REALIZAR LA COMPRA DIRECTAMENTE EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL.

CIII.- AMBULANCIA

EL AYUNTAMIENTO, ESTA DE ACUERDO EN OTORGAR EN COMODATO UNA AMBULANCIA, DE LAS QUE SE ENCUENTRAN DESCOMPUESTAS, HACIENDO EL COMPROMISO EL SINDICATO DE REPARARLA, CUIDARLA, CONSERVARLA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO; TODA VEZ QUE MUY CONSTANTEMENTE SE TIENEN QUE ESTAR PAGANDO ALTOS COSTOS POR FALTA DE UNA UNIDAD CON ESTAS CARACTERÍSTICAS, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS Y FAMILIARES DIRECTOS E INDIRECTOS.

CIV.- DÍA DE ASUETO EN CUMPLEAÑOS

EL AYUNTAMIENTO CONVIENE CON EL SINDICATO EN OTORGAR COMO DÍA DE ASUETO EL DÍA DE SU CUMPLEAÑOS, DE CADA SERVIDOR PÚBLICO SINDICALIZADO.

CV.- FOMENTO AL TURISMO

EL AYUNTAMIENTO CONVIENE CON EL SINDICATO EN OTORGAR 02 (DOS) DÍAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS, LOS UTILICEN PARA LA RECREACIÓN E INTEGRACIÓN FAMILIAR.

CVI.- PAGO DE ADEUDOS

EL AYUNTAMIENTO, ESTA DE ACUERDO EN OTORGAR AL SINDICATO 15 PAGOS MENSUALES DE \$1'250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS UN PAGO FINAL DE \$867,707.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) QUE EN TOTAL SUMAN \$19'617,707.00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) PARA CUBRIR LOS CONCEPTOS DE PRESTACIONES PENDIENTES DE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015; LO ANTERIOR A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

DEL AÑO 2016; ASIMISMO EL SINDICATO SE COMPROMETE CON EL AYUNTAMIENTO DESISTIRSE DE LA DEMANDA LABORAL PRESENTADA ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO, EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 1527/2016, A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO; EN EL ENTENDIDO DE QUE CON ÉSTA REESTRUCTURACIÓN Y MONTO PACTADO SE SUBSANA LA SUERTE PRINCIPAL Y CON LA FIRME INTENCIÓN DE COADYUVAR CON LA ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018 Y DADA LA PRECARIA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE PREVALECE.

CVII.- PERMISOS PARA GESTIONAR RECURSOS

EL AYUNTAMIENTO CONVIENE CON EL SINDICATO EN OTORGAR LOS PERMISOS NECESARIOS PARA OFRECER ALIMENTOS Y OTROS CON LA FINALIDAD DE RECIBIR DONATIVOS, APORTACIONES Y COOPERACIONES ECONÓMICAS PARA LA CULMINACIÓN DE LA OBRA DEL SUTEYM - HUIXQUILUCAN, ASÍ COMO PARA CUBRIR OTROS PENDIENTES Y ADEUDOS ECONÓMICOS QUE EL PROPIO SINDICATO TIENE, ACLARANDO QUE EL SINDICATO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA TALES GESTIONES.

CVIII.- RECONOCIMIENTO DE TITULARIDAD.

EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A APLICAR LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, DANDO PRIORIDAD AL ARTÍCULO 138, QUE ESTABLECE QUE SE RECONOCERÁN COMO TITULARES DE LAS RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, ÚNICAMENTE A UN SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES, EN ESTE CASO AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO (SUTEYM).

CIX.- SUJETOS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONVENIO.

LAS PRESTACIONES COMO LAS OBLIGACIONES QUE CONSAGRA EL PRESENTE CONVENIO SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS (GENERALES DE BASE), EL SUTEYM Y EL MUNICIPIO. NO PODRÁN SER EXTENSIVAS EN NINGÚN CASO



COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

CX.- RESPETO A DERECHOS Y PRESTACIONES CONVENIDAS.

EL AYUNTAMIENTO, SOLO RECONOCE COMO PRESTACIONES HACIA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y EL SUTEYM, LAS QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN LAS LEYES, ORDENAMIENTOS DE LA MATERIA, EN EL PRESENTE CONVENIO, EN LO REFERENTE A LAS PRESTACIONES QUE CONSIGNA ESTE INSTRUMENTO TENDRÁN VIGENCIA HASTA LA FIRMA DE UN NUEVO CONVENIO, ASIMISMO SE ESTÁ DE ACUERDO QUE LA REVISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SEA LLEVADA A CABO EN LOS PRIMEROS VEINTE DÍAS DE ENERO DEL AÑO 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- SE TENDRÁ COMO NULO TODO AQUELLO QUE DISMINUYA, CONTRAVENGA O MENOSCABE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN ESTE Y LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

SEGUNDO.- TODAS LAS CLÁUSULAS QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADAS, ELIMINADAS O SUPRIMIDAS, QUEDAN EN LOS MISMOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN EL CONVENIO DE SUELDOS, PRESTACIONES, COLATERALES Y DE LEY REVISADAS, CON EL NUMERAL QUE LES CORRESPONDA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN PARA LA DEBIDA CONSTANCIA A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR EL MUNICIPIO



LIC. ENRIQUE VARGAS RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR EL SINDICATO



LIC. HERMINIO CAHUE CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL ESTATAL



C. MARGARITA LÓPEZ TREJO
SÍNDICO MUNICIPAL



C. RENE PALOMARES PARRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN DEL SUTEXM

43



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"



SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS


LIC. MIRIAM GPE. SANTIAGO VILLANUEVA
SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS
DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL SUTEYM


LIC. PABLO FERNANDEZ DE CEVALLOS GONZALEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2016 - 2018
Estado de México


C.P. AGUSTIN OLIVARES BALDERAS
TESORERO MUNICIPAL
2016 - 2018
Tesoreria Municipal


C. SALVADOR LINARES ROMERO
SECRETARIO DE ACCION JUVENIL
DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL SUTEYM


SECRETARIA DE ACCION JUVENIL


LIC. TERESA GINEZ SERRANO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
2016 - 2018


C. PEDRO SOLÍS VILLAR
SECRETARIO GENERAL SECCIONAL



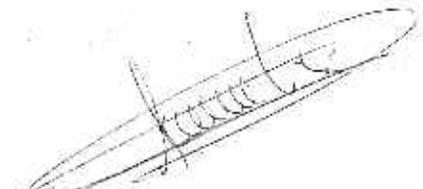

LIC. EDUARDO GONZALEZ FERNANDEZ
DIRECTOR JURIDICO
2016 - 2018
Secretaría de Asesoría Jurídica


LIC. JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ BARRAGÁN
ASESOR JURIDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL SUTEYM

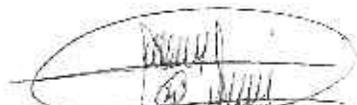
COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

"El Trabajo Nos Mantiene Vigentes"

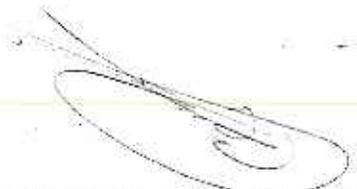
TESTIGOS DE HONOR



C. ROMÁN ARCHUNDIA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS



C. ANGÉLICA ANDRÉS MEJÍA
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICAS.



C. VÍCTOR MANUEL MARÍN ARELLANO
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL



C. ERIKA E. ZERMEÑO MONTELONGO
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL Y CAPACITACIÓN CULTURAL



C. CÉSAR GUTIÉRREZ ENCAMPIRA
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN ECONÓMICA



C. ADRIÁN CHÁVEZ MORENO
SECRETARIO DE ESCALAFÓN



C. JOSÉ MARTÍN SALINAS CÁRDENAS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



C. HERIBERTO ROMÁN FLORES ZAVALA
SECRETARIO DE EVENTOS ESPECIALES

